



## LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 29/19

**15 DE AGOSTO DE 2019**

#### **FALLO 1**

##### **Jacob Castillo e Iván Cita, Tiro Federal**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Jacob Castillo e Iván Cita, jugadores de Tiro Federal.

Que dicho Tribunal tras haber visto la denuncia de Secretaría Ejecutiva, citó a declaración al Sr. Fernando Astudillo, delegado del Club Tiro Federal, tal como fue publicado en el Boletín 26.

Que el Sr. Fernando Astudillo se presentó ante este Tribunal en tiempo y forma. Que el Sr. Astudillo respondió ante las consultas de los miembros de éste órgano y realizó su descargo escrito ante esta causa.

Que asimismo, el Sr. delegado del Club Tiro Federal dejó copia de la documentación requerida.

Que visto la documentación presentada por Tiro Federal, este decide habilitar a los jugadores Jacob Castillo e Iván Cita (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Así mismo, este Tribunal pone a conocimiento de Secretaría Ejecutiva de dicha documentación.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Habilitar a los jugadores Jacob Castillo e Iván Cita, jugadores de Tiro Federal (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publíquese, hágase saber a Secretaría Ejecutiva y archívese.

#### **FALLO 2**

##### **Los Pittys, falta de banderines**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución a la falta de banderines en el estadio que utilizó Los Pittys F.C.

Que dicho Tribunal pidió descargo al Club Los Pittys tal como ocurrió en el Boletín 27.

Que dicho descargo fue presentado en tiempo y forma.

Que en el mismo, el Club Los Pittys se desliga de la responsabilidad ya que era responsabilidad de la comuna de San Antonio de Arredondo.

Que así mismo, el árbitro del partido realiza una ampliación de informe, desestimando lo informado anteriormente.

Que ante este hecho, el Tribunal resuelve absolver al Club Los Pittys de la

infracción de falta de banderines (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al Club Los Pittys de la infracción de falta de banderines (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

### **FALLO 3**

#### **Damián Molina, San Lorenzo**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Damián Molina, jugador de Primera División del Club San Lorenzo.

Que visto el informe de Tesorería de la Liga de Punilla y visto la planilla del partido entre San Lorenzo y Villas Unidas, este Tribunal pidió documentación al Club San Lorenzo, sobre el imputado sobre su número de carnet y número de orden, tal como fue publicado en el Boletín 27.

Que visto la coincidencia en planilla del número de orden, y visto el reclamo de Tesorería, este Tribunal citó a declarar al Sr. Damián Molina para que ejerciera su derecho a defensa, tal como fue publicado en el Boletín 28.

Que el Sr. Molina no se presentó a declarar ante este Tribunal.

Que ante la gravedad de los hechos, este Tribunal decide suspender con una fecha de suspensión efectiva al Sr. Damián Molina, carnet 14790, jugador de Primera División del Club San Lorenzo de Punilla (Arts. 32, 33 y 207 del R.T.P.). Así mismo, se le aplica una multa de mil pesos al Club San Lorenzo de Punilla debido a la falta de pago de multa (Arts. 32, 33 y 77 inc. 1 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Suspender al Sr. Damián Molina, carnet 14790, jugador de Primera División del Club San Lorenzo de Punilla, a la pena efectiva de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 207 del R.T.P.).
- 2) Multar al Club San Lorenzo de Punilla con mil pesos por el faltar de pago de multa (Arts. 32, 33 y 77 inc. 1 del R.T.P.).
- 3) Publíquese, hágase saber a Tesorería y archívese.

### **FALLO 4**

#### **Belén Heredia, Atlético Capilla del Monte**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Belén Heredia, jugadora de la categoría Femenino del Club Atlético Capilla del Monte.

Que visto el informe de Tesorería de la Liga de Punilla y visto la planilla del partido entre River Plate y Atlético Capilla del Monte, este Tribunal citó a declarar a la Srta. Belén Heredia para que ejerciera su derecho a defensa, tal como fue publicado en el Boletín 28.

Que la Srta. Belén Heredia se presentó a declarar ante este Tribunal.

Que la jugadora se desliga de la responsabilidad de la mala inclusión y realizó su descargo escrito.

Que ante la gravedad de los hechos, este Tribunal decide suspender con una

fecha de suspensión efectiva a la Srta. Belén Heredia, carnet 14274, jugadora de la categoría Femenino del Club Atlético Capilla del Monte (Arts. 32, 33 y 207 del R.T.P.).

Así mismo, se le aplica una multa de mil pesos al Club Atlético Capilla del Monte debido a la falta de pago de multa (Arts. 32, 33 y 77 inc. 1 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Suspender a la Srta. Belén Heredia, carnet 14274, jugadora de la categoría Femenino del Club Atlético Capilla del Monte, a la pena efectiva de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 207 del R.T.P.).
- 2) Multar al Club Atlético Capilla del Monte con mil pesos por el falto de pago de multa (Arts. 32, 33 y 77 inc. 1 del R.T.P.).
- 3) Publíquese, hágase saber a Tesorería y archívese.

## **FALLO 5**

### **Emanuel Medina, EMFI**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Emanuel Medina, jugador de EMFI.

Que dicho Tribunal tras haber visto el informe arbitral del partido de Primera División entre EMFI y Sportivo Huerta Grande, citó a declaración al Sr. Emanuel Medina, jugador de EMFI, tal como fue publicado en el Boletín 28.

Que el Sr. Emanuel Medina se presentó ante este Tribunal en tiempo y forma.

Que el Sr. Medina respondió ante las consultas de los miembros de éste órgano y realizó su descargo escrito ante esta causa.

Que visto el informe arbitral y lo expuesto por el Sr. Medina el cual admite que los problemas ocurrieron fueron del campo de juego, este Tribunal decide suspender al jugador Emanuel Medina, carnet 12938, a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 186 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Sancionar al jugador Emanuel Medina, carnet 12938, jugador de Primera División del Club EMFI, a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 186 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

## **FALLO 6**

### **Eduardo Altamirano, DT de Tiro Federal**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Eduardo Altamirano, DNI 26893078, DT del Club Tiro Federal.

Que dicho Tribunal pidió descargo al Club Tiro Federal tal como ocurrió en el Boletín 27.

Que dicho descargo fue presentado en tiempo y forma.

Que así mismo, este Tribunal se percató de su presencia en el partido donde Sportivo Brasil se enfrentó ante el mismo Tiro Federal.

Que visto esta inclusión, y visto el reclamo de Tesorería, este Tribunal citó a

declarar al DT Eduardo Altamirano, para que ejerciera su derecho a defensa.  
Que el Sr. Altamirano se presentó ante este Tribunal en tiempo y forma.  
Que el DT de Tiro Federal consultó todas las inquietudes del Tribunal y dejó asentado su descargo escrito.  
Que visto los descargos tantos del Sr. Altamirano como el del club, este Tribunal decide absolver al Sr. Eduardo Altamirano (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).  
Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al DT Eduardo Altamirano, DNI 26893078 (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

## **FALLO 7**

### **Atilio Oliva, DT de Atlético Capilla del Monte**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Atilio Oliva, DT del Club Atlético Capilla del Monte.  
Que visto el informe arbitral del partido de Primera División entre River y Atlético Capilla del Monte, este Tribunal citó al Sr. Atilio Oliva, DNI 17013953, DT de Atlético Capilla del Monte, para que ejerciera su derecho a defensa.  
Que el Sr. Oliva se presentó ante este Tribunal en tiempo y forma.  
Que el Sr. Oliva contestó todas las inquietudes realizadas por este Tribunal y dejó asentado su descargo escrito, donde en ningún momento realizó un acto de indisciplina fuera del campo de juego ante la terna arbitral.  
Que visto el descargo, este Tribunal decide suspender al Sr. Atilio Oliva, a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 186 y 260 del R.T.P.).  
Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Sancionar al Sr. Atilio Oliva, DNI 17013953, DT de Atlético Capilla del Monte a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 186 y 260 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

## **FALLO 8**

### **Reconsideración de pena para Matías Sánchez**

Este Jueves 15 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Matías Sánchez, jugador de Primera División del Club Atlético La Falda.  
Que dicho Tribunal había sancionado en el Boletín 28 al Sr. Matías Sánchez, carnet 12984, a la pena de tres fechas de suspensión (Art. 200 inc. A1 del R.T.P.).  
Que tras la publicación del Boletín, ingresa nota del Club Atlético La Falda, pidiendo reconsideración de pena, ya que el jugador había sido expulsado por doble amarilla ante Racing de Valle Hermoso.  
Que ante el pedido del Club Atlético La Falda, accede a dicho pedido, absolviendo de pena al jugador Matías Sánchez (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).  
Así mismo, este Tribunal abre sumario al Sr. árbitro de dicho encuentro y pone

a disposición del informe arbitral a los Clubes Racing de Valle Hermoso y Atlético La Falda.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al Sr. Matías Sánchez, jugador de Primera División del Club Atlético La Falda (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García y Sr. Iván Goñi.**